



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 289-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Junio del 2019.

VISTOS:

El proveído N° 3234, de fecha 10 de Junio, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 420-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planteamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 362-2019-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 362-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0105-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, la Solicitud, de fecha 10 de Mayo del 2019, presentado por el Sr. Julián Julio Maquera Chalco, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Solicitud S/N** con registro de T/D N° 3171, de fecha 10 de mayo del 2019, presentado por el Sr. Julián Julio Maquera Chalco, en el cual solicita el pago de gratificaciones correspondiente al mes de Diciembre del 2018.

Que, mediante el **Informe N° 0105-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, Germán Chacoli Callacondo, hace referencia, lo siguiente:

Fecha de ingreso al Régimen D.L. 728	: 01.09.2018
Meses laborados	: 01.09.2018 al 31.12.2018 = 4 meses
Promedio de sueldos	: $1,600 + 2,200 + 2,275 + 1,975 / 4 = 2,012.50$

Gratificación por Navidad proporcional por 4 meses sería $2,012.50 / 6 \times 4 = S/ 1,341.67$
El pago de planilla de gratificación N° 931-2018 ya se canceló el monto que asciende a S/ 733.33
El saldo a pagar por aguinaldo de Navidad del 2018 sería el importe de S/ 608.34
La bonificación extraordinaria sería de S/ $608.34 \times 9/100 = S/ 54.75$
Gasto total sería de S/ $608.34 + 54.75 = S/ 663.09$

Que, mediante el **Informe N° 362-2019-SGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Mba. Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, quien informa que, el Técnico de Remuneraciones (Sr. German Chacoli Callacondo) realizó una verificación en la cual determina que, según el Record Laboral dicho Servidor laboró como repuesto judicial en el Régimen Laboral del D.L. 728 desde el 01.09.2018 al 31.12.2018, el cual hace un total de 4 meses laborados.

Que, mediante el **Informe N° 279-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruht Vilca Yujra, quien remite el expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda; en el cual señala el Proveído N° 2032 de Gerencia de Administración derivado al Sr. Julián Julio Maquera Chalco, el pago de las Planillas de Gratificación N° 931-2018, cuyo monto asciende a S/ 663.09.

Que, mediante el **Informe N° 420-2019-GPPR-GM/MDCN-T**, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Planteamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing Econ. Carlos Gonzales Chura, quien informa que haber revisado el PIA-2019, no se ha previsto los costos de Planilla de Gratificación por Navidad; salvo que existan mayores ingresos que sustente la Gerencia de Administración en la Disponibilidad Financiera; sin embargo debe efectuarse el Reconocimiento de Deuda en la Cadena Programática:

Cadena Programática	: 0030-3000355.5004156.05.014.0031.00001
META SIAF	: 0004 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo.
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 663.09

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, según lo señalado en la Ley N° 27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, artículo 5° indica que: "Las gratificaciones serán abonadas en la primera quincena de los meses de julio y de diciembre, según el caso". Asimismo el artículo 6° expresamente indica "Para tener derecho a la gratificación es requisito que el trabajador se encuentre laborando en la



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

oportunidad en que corresponda percibir el beneficio o estar en uso del descanso vacacional, de licencia con goce de remuneraciones percibiendo subsidios de la seguridad social o por accidentes de trabajo, salvo lo previsto en artículo siguiente. En caso que el trabajador cuente con menos de seis meses, percibirá la gratificación en forma proporcional a los meses laborados, debiendo abonarse conforme al artículo 5 de la presente Ley", de igual forma el artículo 7° indica que "Si el trabajador no tiene vínculo laboral vigente en la fecha en que corresponda percibir el beneficio, pero hubiera laborado como mínimo un mes en el semestre correspondiente, percibirá la gratificación respectiva en forma proporcional a los meses efectivamente trabajados".

Que, lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2016-TR en su artículo 3° indica que "Están comprendidas en la inafectación las gratificaciones proporcionales reguladas en el artículo 7° de la Ley N°27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, que se paguen con motivo de ceses ocurridos a partir de la entrada en vigencia de la Ley". Asimismo el artículo 5° expresamente indica "La bonificación extraordinaria prevista en el artículo 3° de la Ley debe pagarse al trabajador en la misma oportunidad en que abone la gratificación correspondiente. En el caso de cese del trabajador, dicha bonificación extraordinaria debe pagarse junto con la gratificación proporcional respectiva".

Que, mediante el Informe N° 420-2019-GPPR-GM/MDCN-T, que acuerdo a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTIVA N°005-2010-EF/76.01; Artículo 13°.- Etapa preparatoria para Ejecución del Gasto: Certificado de Crédito Presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General Presupuestaria, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago de **GRATIFICACIÓN POR NAVIDAD**, correspondiente al mes de Diciembre del 2018, según Pacto Colectivo, a favor del Servidor JULIAN JULIO MAQUERA CHALLO, por el importe de S/ 663.09 (Seiscientos sesenta y tres con 09/100 soles), en mérito al Informe N° 362-2019-SGGRH-GA-MDCN-T y la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Programática	: 0030-3000355.5004156.05.014.0031.00001
META SIAF	: 0004 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo.
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 663.09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO